

RESOLUCIÓN NÚMERO 1696 DE 21 DE JULIO DE 2021

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2021 - 2023 de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

EL DIRECTOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP

En ejercicio de las facultades legales y en especial las establecidas en el Decreto 614 de 1984, la Resolución 2013 de 1986, Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto 614 de 1984 determina para la organización y administración de la Salud Ocupacional en el país que: *“en todas las empresas e instituciones públicas o privadas se constituirá un comité de medicina, higiene y seguridad industrial, integrado por un número igual de representantes de los patronos y de los trabajadores cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expiden conjuntamente los Ministerios de Salud, Trabajo y Seguridad Social”.*

Que con la Resolución 2013 de 1986, los antiguos Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, reglamentaron la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, y específicamente en su artículo segundo, señala que en las empresas o instituciones públicas que tengan entre 50 y 499 trabajadores, el comité deberá estar compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores. De igual forma en su artículo quinto señala que el empleador nombrará directamente a sus representantes en el Comité y los trabajadores elegirán a los suyos mediante votación libre.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, cambió la denominación del Comité Paritario de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial por Comité Paritario de Salud Ocupacional, indicando que el comité se seguiría rigiendo por la Resolución 2013 de 1986, y demás normas que la modifiquen o adicionen, y aumentó el periodo de sus miembros a dos (2) años.

Que el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, estableció que, en adelante la Salud Ocupacional, se entenderá como Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por Resolución 312 de 2019, en el capítulo III, artículo 16, los estándares mínimos para las empresas de más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV y V, deben cumplir con la conformación y funcionamiento del COPASST.

Que en virtud del vencimiento del periodo de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo –COPASST, constituido mediante Resolución 1363 del 28 de junio de 2019, se efectuó la convocatoria a todos los empleados el 08 de junio de 2021, para hacer parte del mencionado comité, y así elegir a los dos representantes de los empleados, obteniéndose las postulaciones respectivas, y realizándose el pasado 09 de julio del año en curso, la votación que arrojó los siguientes resultados:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1696 DE 21 DE JULIO DE 2021

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2021 - 2023 de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

- HELMUTH YESIT BETTIN ALVAREZ - 42 votos (Principal)
- RAUL PANCHE PIRACOCA - 14 votos (Principal)
- ELVIRA GARAVITO SERNA - 5 votos (Suplente)
- KAREN MONTES ZULUAGA - 4 votos (Suplente)

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario conformar el nuevo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, para la vigencia 2021-2023.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conformar por el término de dos (2) años, para la vigencia 2021 – 2023, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, el cual estará compuesto por dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes designados por el empleador, y dos (2) representantes principales y dos (2) suplentes por los funcionarios elegidos por votación libre.

ARTICULO 2º: Designar como representantes principales y suplentes por parte del empleador ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP, a los siguientes funcionarios:

PRINCIPALES	SUPLENTES
LUIS ALBERTO ARTEAGA Técnico Operativo Grado 15	GUSTAVO POLO POLO Profesional Especializado Grado 13
EDWIN MARTIN MUÑOZ Director Regional Medellín (E)	LEIDY KATHERINE GONZALEZ Profesional Universitario Grado 11

ARTICULO 3º: Designar como representantes principales y suplentes por parte de los empleados ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, quienes fueron elegidos así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
HELMUTH YESIT BETTIN ALVAREZ Técnico Administrativo Grado 17	ELVIRA GARAVITO SERNA Técnico Operativo Grado 15
RAUL PANCHE PIRACOCA Profesional Especializado Grado 13	KAREN MONTES ZULUAGA Secretario Ejecutivo Grado 24

ARTICULO 4º: Designar como Presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP a LUIS ALBERTO ARTEAGA y sus funciones y responsabilidades serán las previstas en el artículo 12 de la Resolución 2013 de 1986.

ARTICULO 5º: El Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la AUNAP en pleno, elegirá al secretario de entre la totalidad de sus miembros, esto en cumplimiento del artículo 9 de la Resolución 2013 de 1986, y sus funciones y responsabilidades serán las previstas en el artículo 13 de la misma resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1696 DE 21 DE JULIO DE 2021

“Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2021 - 2023 de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP”

ARTICULO 6°: Las funciones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo serán establecidas en la Resolución 2013 de 1986, el Decreto 614 de 1984 y las demás que le sean asignadas por la ley o los reglamentos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 21 días del mes de julio de 2021



NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General

Elaboró: Carolina Leguizamón *CL*
Contratista SST – Grupo de Talento Humano
Revisó: Paola Andrea Mora – Profesional especializada TH *PM*
Helmuth Bettin A. - Coordinador del Grupo de Talento Humano *BS*
V.B. Daniel Ariza Heredia - Secretario General